



Rectifica Resolución Exenta N° 4.288, de 7 de junio de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Los Ríos para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, en los términos y por los motivos que se indica.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

03 AGO. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.162

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2010
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____
DISTRIBUCION 1. CONACE 2. División de Administración y Finanzas Partes	

VISTO: Los proyectos presentados al concurso convocado por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, postulados por Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas a que se refieren, respectivamente, la Ley N° 19.418 y la Ley N° 19.638; lo prevenido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.888, de 10 de marzo de 2010, de Interior; en la Resolución Exenta N° 4.288, de 7 de junio de 2010, de Interior, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Los Ríos, para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2010, postulados por entidades que indica; lo dispuesto en el artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar errores manifiestos de escrituración o numéricos incurridos en la expedición de Decretos y de otros actos administrativos; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

8975948

CONSIDERANDO:

Que la superioridad de este Ministerio ha implementado para el presente año un sistema de concursabilidad para el financiamiento de proyectos con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010; los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas, en la Región de **Los Ríos**; y que en la dictación de la Resolución Exenta N° 4.288, de 2010, de Interior, ya individualizada, se ha incurrido en un error numérico y en uno de escrituración que deben ser corregidos, lo que debe ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo; y teniendo presente que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.288, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, el error numérico incurrido al señalar el monto aprobado para la ejecución del proyecto código 10-16-A-002, denominado "Continuar previniendo y sensibilizando", presentado por la Comunidad de Prevención de Alcohol y Drogas Esperanza del Sur, en el sentido que dónde dice "\$700.165.-", debe decir "\$700.163.-".

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, modifíquese el Monto Total Regional señalado en la Resolución Exenta N° 4.288, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, en términos tales que donde dice "Total Monto Regional: \$10.557.046.-" debe decir: "**Total Monto Regional: \$10.557.044.-**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Asimismo, rectifíquese en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.288, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, el error de escrituración incurrido al señalar el nombre de la entidad ejecutora que desarrollará el proyecto código 10-16-A-019 denominado "Sintonízate sin drogas", en el sentido que dónde dice "Centro de Padres y Apoderados Colegio Cristina de La Unión" debe decir "Centro de Padres y Apoderados Colegio Cristiano de La Unión".

ARTÍCULO TERCERO: El menor gasto originado por la rectificación señalada en artículo anterior, y que asciende a la cantidad de \$2.- (dos pesos) incrementará el ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefaciente" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4.288, de 7 de junio de 2010, de Interior, ya individualizada, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RÓDRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior